Anexo 3.

1. **Descripción de las obras.**

Construcción de canal de Hormigón a cielo abierto en el Barrio Submarino.

2. **Periodo de construcción.**

El periodo de construcción de la obra será de 40 (cuarenta) días, a partir de la suscripción del respectivo contrato.

3. **Lugar.**

La obra será ejecutada sobre en el Barrio Submarino de ésta ciudad

4. **Lista estimada de cantidades**

Nº	Rubro	Unidad	Cantidad
2	Excavación	m3	163,60
3	Canal de hormigón (Ver plano anx 3)	m3	44,40
4	Puente de Hº Aº de acceso vehicular y peatonal de 20 cm de espesor	m3	6,50
7	Cartel de la obra 1,50 x 2,00 m	Global	1,00
9	Limpieza de obra	Global	1,00

5. **Plano**

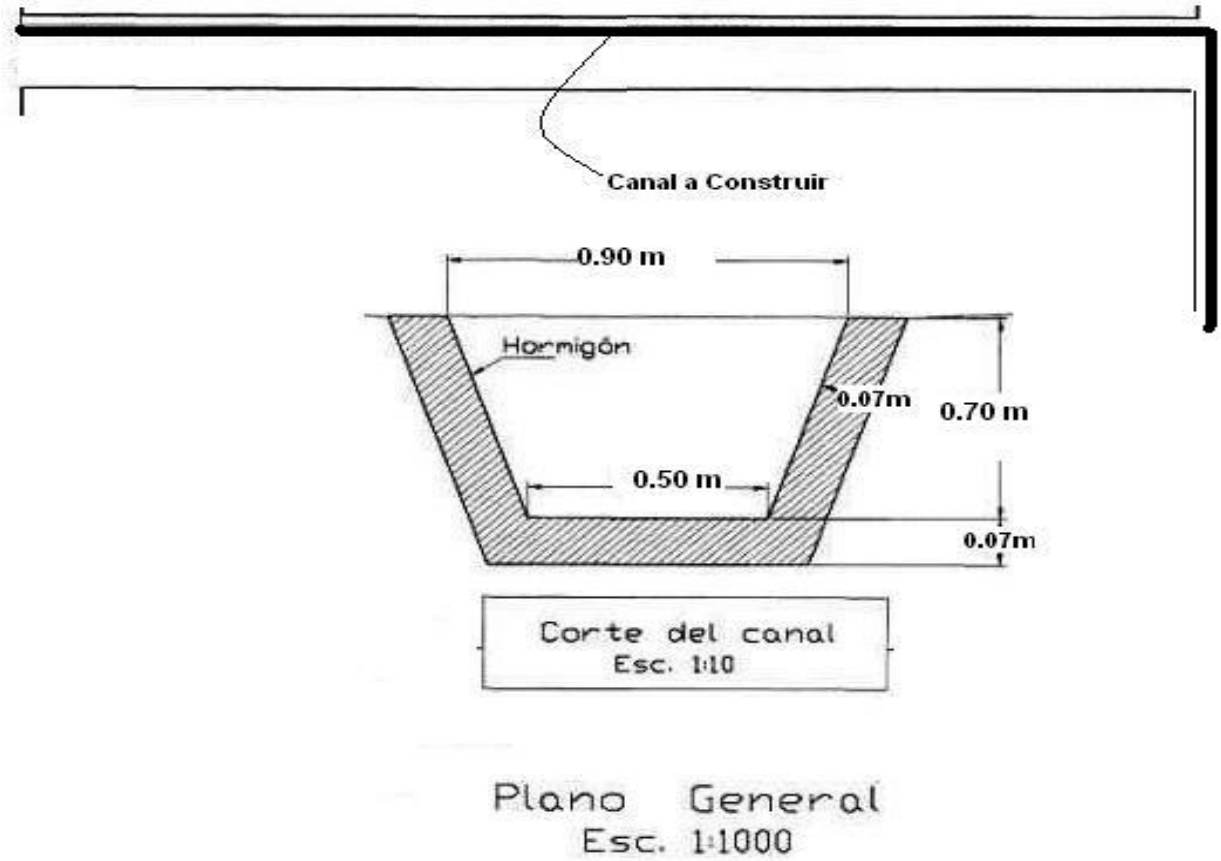

6. Especificaciones Técnicas

CARTEL DE OBRA DE 1,50 M X 2,00 M
Consistirá en la colocación en un lugar bien visible, de un cartel con medidas de 1.50m x 2.00 m, en la cual quedará impresa el logo de la Empresa contratista, el logo de la Municipalidad de Paraguari, detallando todos los datos interesantes relativos a la construcción de la obra.

CANAL DE HORMIGÓN HIDRÁULICO

Los canales a cielo abierto de HORMIGÓN HIDRÁULICO serán realizados como lo indica el proyecto nivelados con una pendiente de 1 %. Con juntas de dilatación trasversales cada 5 metros. Las juntas se realizarán una vez endurecido el hormigón para evitar desprendimiento de piedra y rellenadas con material asfáltico aprobado por el fiscal de obras.
Hormigón. La resistencia característica del hormigón será de fck = 180 Kg/cm2. El hormigón podrá realizarse in situ, tendrá las características de trabajabilidad adecuadas con asentamiento no mayor a 11 cm en el cono de Abrams en caso de ser picado a barra y con un consumo de cemento no menor a 300 Kg/m3. La cantidad mínima de cemento por cada amasada será de una bolsa y la relación agua / cemento no será mayor que 0,55, pudiéndose utilizar aditivos para lograr un mayor asentamiento que no será mayor en este caso de 13 cm.

LIMPIEZA FINAL

Este trabajo consistirá en la limpieza de toda la zona de obra luego de culminado los trabajos.
Consistirá en la remoción de escombros afectados por las obras, suelo sobrante de excavación, materiales no utilizados, maderas, clavos, etc. o cualquier otro detalle que a criterio de la Fiscalización debiera retirarse de la zona de obra de modo a entregarla con una presentación que no agreda el visual ni el medio ambiente.
Es considerada zona de obra, todas las calles enumeradas en el proyecto, en todo su ancho y extensión.
En ningún caso deberá dejarse residuos en propiedad privada.

6.1 Formula de reajuste de precios:

El importe de los reajustes mensuales se calculara de acuerdo a la siguiente expresión:

$$Rm = Pmo\left[\sum_{K=1}^{n} Ak\left(\frac{Ikm}{Iko}\right) - 1\right]$$

Donde:

Rm: Monto del reajuste por la variación de precios de los trabajos certificados en el mes "m"

Pmo: Montos certificados en el mes "m" a precios básicos.

Ak: Coeficientes de incidencia del insumo "k" a ser ajustado por la fluctuación del índice "Ikm". La sumatoria de dichos coeficientes, para cada ítem a reajustar, debe ser igual a la unidad.

IkO Precio de origen representativo del insumo K correspondiente al mes anterior de la apertura de la oferta, en base a los precios publicados en dicho mes en la revista de la Cámara Paraguaya de la Construcción (CAPACO)

Ikm Precio del insumo K en el mes "m", publicado en dicho mes en la revista de la Cámara Paraguaya de la Construcción (CAPACO)

6. Condiciones de pago

Se entregará un anticipo del 50 % (Cincuenta por ciento), y los demás pagos se realizarán conforme al avance de la obra, previo informe del fiscal de la obra.

7. **Garantía de no encontrarse involucrado en prácticas que violen los derechos de menores:**

El oferente presentará una declaración jurada que va adjunto a la presente.

DECLARACION JURADA

POR LA CUAL SE GARANTIZA QUE NI EL OFERENTE NI SUS PROVEEDORES SE ENCUENTRAN INVOLUCRADOS EN PRÁCTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS MENORES ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CODIGO DEL TRABAJO, EL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMAS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.

Paraguari, de JULIO de 2010

Señores
MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI
Presente

REF.: Construcción de canal de Hormigón a cielo abierto en el Barrio Submarino

ID Nº 201.702

De mi consideración:

La empresa _____, con RUC_____, en su calidad de oferente del llamado de referencia, por medio de su representante legal _____, con cédula de identidad, Nº_____, formula la presente DECLARACION BAJO FE DE JURAMENTO:

1. QUE no emplea en forma directa ni indirecta a niños, niñas y adolescentes en tipos de labores consideradas como Trabajos Prohibidos y en particular "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO" de conformidad a lo dispuesto en el Art. 125 del Código del Trabajo, el Art. 54 del Código de la Niñez y la Adolescencia y el Decreto Nº 4951/05 que reglamenta la Ley 1657/01, y que sus proveedores de bienes y servicios no utilizan mano de obra infantil contemplada en ese listado dentro de su cadena de comercialización, producción o de su producto.
2. QUE en el caso de que emplee/mos adolescentes se hará de conformidad a lo que establece el Código del Trabajo y el Código de la Niñez y de la Adolescencia, y sus disposiciones concordantes y complementaria salvaguardando todos los derechos y garantías del mismo, teniendo presente las obligaciones que como empleador/es me/nos competen.

RECONOCEMOS QUE cualquier violación a esta Declaración facultará a la Convocante a descalificar al oferente durante la etapa de evaluación de ofertas y/o rescindir el presente u otros contratos de inmediato durante la etapa contractual, de conformidad a la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 2051/03. En estos casos el contratista involucrado no tendrá derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna y será pasible de la aplicación del procedimiento para imposición de sanciones previsto en la ley 2051/03, independientemente de las demás responsabilidades que pudieran generar.
Atentamente,

Firma: El Oferente Aclaración de Firma